

Guadalajara, Jalisco; a 23 de marzo de 2023

ACUERDO DEL SECRETARIO TÉCNICO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA E INSTALA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y GOBERNANZA PARA LAS PACES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por ella y en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, así como de las garantías para su protección, por lo que las autoridades, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando la protección más amplia.

II. De igual manera, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 refiere que nadie debe ser excluido a las actividades y circuitos de la cultura, los que representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

III. El Plan de Desarrollo 2018-2024 alude a que nadie debe ser excluido a las actividades y circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

IV. La Ley de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco en su artículo 4, punto 3, establece que la cultura de paz es el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de abordar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y los gobiernos, dicha definición está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, así como en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la inclusión, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos.

V. Asimismo, la Ley de la Cultura de la Paz del Estado de Jalisco, contempla en sus artículos 3, 4 fracción II, 6 fracción I, 7 y 8 fracción IV, que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana es el ente estatal responsable, entre otras, de proponer estrategias en materia de cultura de paz en los ámbitos de aplicación especial previstos en la citada Ley normativa.

VI. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, establece como parte de sus temas transversales que la cultura de la paz ofrece una perspectiva integral y transdisciplinaria para abordar los conflictos, asumiendo que son parte de la vida misma y consecuencia natural de la diversidad, procurando la gestión de alternativas no violentas que inciten a la reflexión, promuevan la





SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría
Ejecutiva**

creatividad y detonen innovación para su resolución. Igualmente, en Jalisco se cuenta con el modelo de gobernanza el cual tiene como finalidad la transversalidad de sus niveles para integrar a todas las autoridades del Estado en un esquema de corresponsabilidad con la ciudadanía, que legitime la toma de decisiones conjuntas y que derive en un ejercicio de gobierno más efectivo y directo.

VII. El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, creado con fundamento a lo señalado en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su **Objetivo 4. Gobernanza como medio para la Prevención**, el de Fortalecer la coordinación la gestión estratégica entre el Estado, los municipios y diversos actores de la sociedad civil mediante el desarrollo de capacidades técnicas y operativas para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones para la reducción de la violencia y la delincuencia.

VIII. El 11 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la Ley de Cultura de Paz para el Estado de Jalisco, que impulsen acciones coordinadas para la implementación de políticas, planes y programas en el Estado y en los Municipios, en la que se señala en su artículo 8 fracción II que es atribución de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordinar la elaboración, diseño, aplicación, supervisión y evaluación del Programa Estatal de Cultura de Paz, asimismo, el Programa Estatal de Cultura de Paz en Jalisco tiene como fin establecer las directrices que deberán seguir las entidades del Estado para la elaboración e implementación de acciones en materia de cultura de paz, así como los instrumentos e indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las mismas.

IX. Por último y como parte fundamental se encuentra el Programa Estatal de Cultura de Paz de Jalisco, mandatado por la Ley de Cultura de Paz, que es el instrumento rector que señala las acciones y vinculación que debe realizar el Gobierno del Estado para el impulso de la Cultura de Paz en Jalisco, dicho Plan tiene entre sus temáticas prioritarias, 3.1 Educación para la paz, como parte de su Estrategia III; marca como segundo punto la creación de Unidades de Prevención y Gobernanza para las Paces en las diferentes instancias de gobierno, como parte de la implementación de mecanismos de participación ciudadana en las estrategias de prevención social de las violencias a fin de que sean congruentes con las necesidades territoriales.

X. En relación a todo lo anterior, es imperioso crear las Unidades de Prevención y Gobernanza para las Paces, con el objetivo de asegurar que la institucionalización de la prevención, participación ciudadana, gobernanza y cultura de la paz sean pilares fundamentales en la toma de decisiones tanto administrativamente como en la ejecución de las políticas públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

XI. En este sentido congruente con lo anterior, esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, siguiendo los criterios del Ejecutivo, considera imperiosa la creación de la Unidad de Prevención y Gobernanza para las Paces de este Organismo. Por ello tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO:

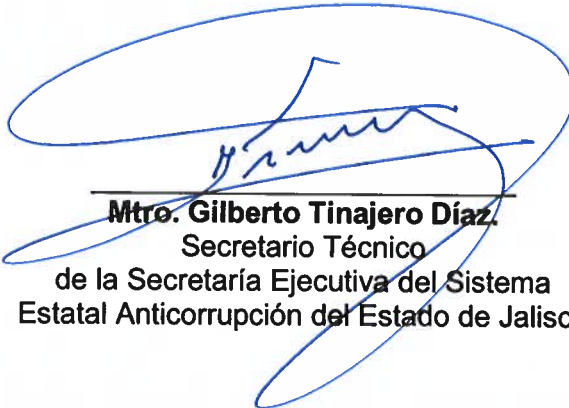
PRIMERO. - Se crea la Unidad de Prevención y Gobernanza para las Paces de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en los términos del artículo 8 fracción II de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, así como del punto 3.1, estrategia III del Programa Estatal de Cultura de Paz de Jalisco.

SEGUNDO. - Se deberán de emitir los Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Unidad de Prevención y Gobernanza para las Paces de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, con posterioridad a la publicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web de esta Secretaría.

Así lo acordó el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.



Mtro. Gilberto Tinajero Díaz
Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco